



MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MITECO EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES COMO AUTORIDAD NACIONAL DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS METEOROLÓGICOS DE APOYO A LA NAVEGACIÓN AÉREA (ANSMET)

El Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico establece que, corresponderá a la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el ejercicio de las funciones de supervisión de los servicios meteorológicos de apoyo a la navegación aérea, en el ámbito de sus competencias, para lo que organizará las inspecciones, los controles y los estudios precisos para verificar que la prestación de dichos servicios se realiza en las condiciones adecuadas de seguridad y eficacia y expedirá los certificados de proveedores de servicios meteorológicos de navegación aérea con sujeción a lo previsto por la normativa europea aplicable a las autoridades nacionales de supervisión de los servicios de navegación aérea.

De este modo, se confía a la Subsecretaría un importante papel en la preservación de la seguridad de la aviación civil, por lo que mediante esta política asume, en sus funciones de ANSMET, la máxima responsabilidad y compromiso con la definición, implantación y mantenimiento de un Sistema de Gestión que garantice la mejora continuada de sus procesos, enfocado de forma prioritaria a la preservación de la seguridad operacional y a satisfacer las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

Asimismo, como parte de la política de gestión de la Subsecretaría, se priorizará en todo momento la calidad en sus métodos y procedimientos, y estará siempre orientada a la mejora continuada de los mismos.

Para lograr alcanzar estos compromisos, la Subsecretaría promoverá que sus funciones como ANSMET se lleven a cabo en el marco de las siguientes líneas de trabajo:

- Se adoptará un enfoque formal, explícito y proactivo para la gestión sistemática de la calidad en la supervisión de los servicios meteorológicos aeronáuticos, priorizando la gestión de aquellos aspectos de la supervisión directamente relacionados con el apoyo a la seguridad operacional y fomentando su mejora continua.
- Se contribuirá a la facilitación y sostenibilidad del sector de la aviación en estrecha colaboración con las autoridades nacionales e internacionales y demás organizaciones de referencia.
- Se gestionará la organización de las funciones de ANSMET de modo que se consiga una mayor eficacia en las tareas desempeñadas.
- Se establecerá un mecanismo de supervisión eficiente para garantizar la implementación efectiva del enfoque de seguridad en la provisión de servicios

meteorológicos aeronáuticos, garantizando que la seguridad operacional tenga la máxima prioridad sobre presiones comerciales o sociales.

- Mediante procedimientos e instrucciones normalizados y continuamente actualizados, se garantizará el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias vigentes que regulan las actividades de las Autoridades Nacionales de Supervisión y la evaluación de la conformidad de procesos, productos, servicios e instalaciones respecto a los requisitos establecidos en la normativa de aplicación a los trabajos.
- Se supervisará de forma continuada a los proveedores de servicios meteorológicos para la aviación, con especial atención a las áreas potencialmente peligrosas, de modo que esta vigilancia continua sea garantía de la mejora en la seguridad.
- Se establecerán y supervisarán niveles objetivos de apoyo a la seguridad que deberán ser alcanzados por las entidades bajo su supervisión. Cuando las organizaciones no logren estos niveles, la ANSMET exigirá a los proveedores de servicios meteorológicos su consecución mediante medidas correctivas adecuadas.
- Se aplicarán los principios de responsabilidad, coherencia, transparencia, imparcialidad e independencia en los trabajos e informes emitidos como resultado de dichos trabajos.
- Se garantizará la confidencialidad de la información administrada mediante el compromiso de su personal y el establecimiento de medidas de protección de instalaciones y datos.
- Se garantizará la permanente capacidad técnica del personal a través de un sistema de formación continuada, documentado y actualizado periódicamente según las necesidades identificadas por la ANSMET.
- Se asegurará que el personal de la ANSMET tenga el conjunto de herramientas (procedimientos, instrucciones, pautas, etc.) necesario para apoyar su trabajo y que esté adecuadamente capacitado, motivado y sea competente en las tareas a desempeñar.
- Se cumplirá con los requisitos y la mejora continua de la eficacia del sistema de gestión, involucrando a todo el personal y proporcionando un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de la misma.
- Se mantendrá una comunicación clara, concisa y fluida con las organizaciones afectadas por los trabajos de ANSMET y se informará puntualmente de los hechos acontecidos y de las incidencias surgidas en el transcurso de las actividades.
- Se implantará esta política en los distintos niveles que corresponda, facilitando su entendimiento.
- Esta política se revisará periódicamente, se comunicará y se difundirá a todo el personal involucrado en las tareas de la ANSMET.

Madrid, 24 de noviembre de 2021

El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Miguel González Suela